

ORDENANZA N° 176/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00049, Sr. **JAVIER TOMÁS VALLETTO, D.N.I. 22.731.516** y la Sra. **MARIA ALICIA REZIALE, D.N.I. 22.512.036**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldía, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni (Mat. 1639-9), visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, con fecha 16/09/04, Expte. Pcial N°0033-89685/04, se designa como **LOTE NUEVE de la MANZANA OCHENTA Y SIETE**, y mide: once metros con ochenta y cuatro centímetros de frente sobre calle Ituzaingó por treinta y un metros de fondo lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS con CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS**, y linda: al Nor-Este, con el lote ocho, al Sud-Este, con la citada calle Ituzaingó; al Sud-Oeste, con el lote diez; y al Nor-Oeste, con parte del lote cinco y parte del lote once, todos de la misma manzana y subdivisión. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA 861.878”, de acuerdo a lo establecido mediante contrato de donación con cargo suscripto entre las partes a los 23 días del mes de diciembre de 2008.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 565 /2022

DE FECHA 23 / 05 /2022

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA Nº 176/2022

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que los adherentes, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR II.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.